

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 8231** *Resolución de 29 de agosto de 2016, del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2016, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), y publicada la Resolución 1683/2016, de 16 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2016, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, procede anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.

Se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales que se indican, con la siguiente distribución de plazas:

Convocatoria Acreditación 2016 Navarra

Familia profesional	Cualificación profesional	Número de unidades de competencia	Total plazas
Instalación y Mantenimiento.	IMA041_2 Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	2	20
Hostelería y turismo.	HOT093_2 Cocina	5	20
Agraria.	AGA168_2 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	4	40
Seguridad y Medio Ambiente.	SEA028_2 Servicios para el control de plagas.	3	20
Seguridad y Medio Ambiente.	SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	4	10
Total plazas			110

Segundo.

La Resolución 1683/2016, de 16 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 165, de 26 de agosto de 2016.

Tercero.

Podrán participar en el procedimiento las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de la convocatoria.

Cuarto.

La convocatoria del referido procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, así como la información para la participación, estarán disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6494/Acreditacion-de-la-competencia-profesional-tratamiento-con-productos-biocidas-20161

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6496/Acreditacion-de-la-competencia-profesional-cocina-2016

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6497/Acreditacion-de-la-competencia-profesional-jardinaria-2016

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6498/Acreditacion-de-la-competencia-profesional-mantenimiento-industrial-2016

Quinto.

La preinscripción se deberá realizar en las oficinas de registro general del Gobierno de Navarra que figuran en el Anexo 2c) de la convocatoria, en las fechas que se determinen que podrán consultarse en el portal de Servicios del Gobierno de Navarra indicado en el apartado I del anexo 1 de aquella. Siendo previsiblemente entre los días 5 al 9 de septiembre, ambos inclusive, presentándose la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud de preinscripción Anexo 2g).
- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral, de las actividades de voluntariado y de la formación realizada, conforme a lo indicado en la instrucción 3ª.

Sexto.

El proceso de evaluación y reconocimiento de la competencia profesional se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 15 a 18 del Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto.

Las fases de asesoramiento y evaluación se desarrollarán, orientativamente, entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2016.

La fase de asesoramiento deberá estar finalizada antes del día 7 de noviembre.

Ambas fases serán desarrolladas por asesores y evaluadores debidamente habilitados.

Séptimo.

El procedimiento objeto de convocatoria es un programa financiado por el Gobierno de Navarra y cofinanciado por la Conferencia Sectorial.

Pamplona, 29 de agosto de 2016.-La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.